



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

### Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

### Concejales:

D. Manuel Sanchez Andréu.  
Doña M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.  
Doña Catalina Serrano González.  
Doña M<sup>a</sup> Agustina Serrano Cabello.  
Don Santiago Rayo García.  
Doña Margarita Vazquez Cuevas.  
Doña M<sup>a</sup> Francisca Martín Luengo.  
Don Antonio Jesús López Calderón.

### Secretario:

D. José Simancas Frutos.

Siendo las veintiuna horas del día diez de octubre de dos mil once, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mi el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres Concejales D. José C. de Celis Porro grupo socialista y Doña Cristina Coronada Ledesma Sánchez del grupo popular.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

De orden de la Presidencia, se pide conste en Acta, felicitar al Sr. Concejel D.

Santiago Rayo García y esposa, por su enlace matrimonial.

El Pleno de la corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerdan.

**1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 5 de julio de 2.011.**-Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer al acta de la sesión de fecha 05 de julio de 2.011.

No habiendo ninguna alegación, es aprobada por unanimidad.

**2º.- Propuestas y aprobación de inversiones en infraestructura, equipamiento y servicios para los Planes Provinciales 2012.** El Sr. Alcalde informa que recibida circular de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha uno de agosto, en la que se nos comunica la inversión global asignada a este municipio para los Planes Provinciales 2.012, por importe de ciento un mil doscientos setenta y seis euros (101.276.-€), es necesario que el Pleno de la Corporación apruebe las actuaciones a realizar, (infraestructuras, equipamientos, servicios ó contribución al sostenimiento de centros municipales “gastos corrientes”), así mimo informa de la obligatoriedad de destinar el 56% de la inversión global asociada y concedida a inversiones en infraestructura.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

El Pleno de la Corporación estudiadas las propuestas por unanimidad de todos sus miembros acuerda;

**Primero.-** Se aprueban las siguientes actuaciones:

- 1.- Pavimentación de calles con un presupuesto de 56. 715 €
- 2.- Contribución al sostenimiento de centros municipales, con un presupuesto de 44.561 €

**Segundo.-** De dicho acuerdo se de traslado a la Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**3º.-Aprobación Presupuestos Generales año 2011, Ayuntamiento, Residencia de Ancianos y Universidad Popular de Talarrubias.-** Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

**INGRESOS**

<b>Capítulo Operaciones Corrientes</b>	
1º Impuestos directos	1.357.000,00.-
2º Impuestos indirectos	175.000,00.-
3º Tasas y otros ingresos	1.719.397,15.-
4º Transferencias corrientes	605.711,84.-
5º Ingresos patrimoniales	71.600,00.-
<b>Total oper. Corrientes</b>	<b>3.928.708,99.-</b>
<b>Capítulo Operaciones de Capital</b>	
6º Enajenación de inversiones	00,00.-
7º Transferencias de capital	546.687,06.-
8º Activos financieros	12.521,08.-
9º Pasivos financieros	
<b>Total oper. de capital</b>	<b>559.208,14.-</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>4.487.917,13.-</u></b>

**GASTOS**

<b>Capítulo Operaciones Corrientes</b>	
Remuneración del personal	1.183.400,00.-
Gastos en bienes ctes y serv	1.124.587,10.-
Gastos financieros	3.000,00.-
Transferencias corrientes	429.301,03.-
<b>Total oper. Corrientes</b>	<b>2.740.288,13.-</b>
<b>Capítulo Operaciones de Capital</b>	
Inversiones reales	375.928,00.-
Transferencias de capital	1.000,00.-
Activos financieros	
Pasivos financieros	12.000,00.-
<b>Total oper. de capital</b>	<b>388.028,00.-</b>
<b><u>TOTAL GASTOS</u></b>	<b><u>3.128.316,13.-</u></b>



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **"PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.011-**

A) **Propuesta de acuerdo:** Examinado el expediente de Presupuesto General de la Entidad Universidad Popular, formado por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno de la Corporación su aprobación, presentando el siguiente resumen:

#### **INGRESOS**

##### **Capítulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos	00,00.-
2º Impuestos indirectos	00,00.-
3º Tasas y otros ingresos	16.285,60.-
4º Transferencias corrientes	115.000,00.-
5º Ingresos patrimoniales	300,51.-

**Total oper. Corrientes** 131.586,11.-

##### **Capítulo Operaciones de Capital**

6º Enajenación de inversiones	00,00.-
7º Transferencias de capital	135.572,75.-
8º Activos financieros	00,00.-
9º Pasivos financieros	

**Total operaciones de capital** 135.572,75.-

**TOTAL INGRESOS** 267.158,86.-

#### **GASTOS**

##### **Capítulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal	195.151,53.-
Gastos en bienes ctes y serv	70.507,33.-
Gastos financieros	500,00.-
Transferencias corrientes	

**Total oper. Corrientes** 266.158,86.-

##### **Capítulo Operaciones de Capital**

Inversiones reales	1.000,00.-
Transferencias de capital	
Activos financieros	
Pasivos financieros	

**Total operaciones de capital** 1.000,00.-

**TOTAL GASTOS** 267.158,86.-

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

### **"PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.011-**

**Propuesta de acuerdo:** Examinado el expediente de Presupuesto General de la Entidad Pisos Tutelados, formado por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno su aprobación, presentando el siguiente resumen:

<b>A) <u>INGRESOS</u></b>		<b><u>GASTOS</u></b>	
<b>Capitulo Operaciones Corrientes</b>		<b>Capitulo Operaciones Corrientes</b>	
1º Impuestos directos	00,00.-	Remuneración del personal	162.150,00.-
2º Impuestos indirectos	00,00.-	Gastos en bienes ctes y serv	141.435,12.-
3º Tasas y otros ingresos	139.881,12.-	Gastos financieros	200,00.-
4º Transferencias corrientes	124.000,00.-	Transferencias corrientes	150,00.-
5º Ingresos patrimoniales	350,00.-		
<b>Total oper. Corrientes</b>	<b>264.231,12.-</b>	<b>Total oper. Corrientes</b>	<b>303.935,12.-</b>
<b>Capitulo Operaciones de Capital</b>		<b>Capitulo Operaciones de Capital</b>	
6º Enajenación de inversiones	00,00.-	Inversiones reales	3.000,00.-
7º Transferencias de capital	42.704,00.-	Transferencias de capital	00,00.-
8º Activos financieros	00,00.-	Activos financieros	00,00.-
9º Pasivos financieros		Pasivos financieros	00,00.-
<b>Total oper. de capital</b>	<b>42.704,00.-</b>	<b>Total oper. de capital</b>	<b>3.000,00.-</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>306.935,12.-</u></b>	<b><u>TOTAL GASTOS</u></b>	<b><u>306.935,12.-</u></b>

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por mayoría absoluta, con seis votos a favor, (grupo socialista) y tres voto en contra (grupo popular).

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla:



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

### PERSONAL FUNCIONARIO

<b>-Denominación del puesto</b>	<b>Número</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>
<b>1 HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b>			
1.1 Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26
<b>2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
2.3 Subescala auxiliar			
Auxiliares	2	C2	14
<b>3 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
3.1 Subescala Auxiliar			
Auxiliar de Intervención	1	C2	14
3.2 Subescala Servicios Especiales			
3.2 A Policías Locales			
3.2.4 Policía Local	6	C1	19
3.2.5 Alguacil	1 vacante	E	--
3.2.6 Enterrador basurero	1 vacante	E	--

### PERSONAL LABORAL

<b>- Denominación del puesto</b>	
Auxiliar Administrativo	1
Encargado de Mercado y Matadero	1
Encargado obras y AEPSA	1
Guarda Rural	2
Mantenimiento	2
Bibliotecaria	1
Aux. Hogar	2

### PERSONAL LABORAL EVENTUAL

<b>-Denominación del puesto</b>	
Servicio Limpieza Edificios	10
Contratados por el Decreto 153/10	38
Educadoras Infantiles	3
Ordenanza F.R.C.M.	1
Celadores	6
Oficina Información Turística	1

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:



A Y U N T A M I E N T O  
de  
T A L A R R U B I A S  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

### **PERSONAL LABORAL**

1 plaza de Directora de la Universidad.

### **PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

1 plaza de Administrativo  
1 plazas de Auxiliar Administrativo.  
7 plazas de Monitores.  
10 plazas de Monitores Curso Agente D. Turístico  
06 Plazas Monitores Curso Socorrista Acuático  
06 Plazas Monitores Curso Limpieza se superficies y mobiliario.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

### **PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

1 plaza Aux. Adtvo.  
1 plaza de Cocinero.  
1 plaza de Ayudante de Cocina.  
3 plazas de Ordenanzas.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales,, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

**Intervenciones.-** El grupo popular indica que no aprueba los presupuestos, porque estos se tenían que haber aprobado a finales de 2010, y porque además la documentación la han recibido hace unos días, y no han tenido tiempo de estudiarla.

El grupo socialista, le indica que las razones de no haber presentado antes los presupuestos les han sido dada en la Comisión de Hacienda, y que como ven en la documentación estaban preparados en el mes de marzo.



A Y U N T A M I E N T O  
de  
T A L A R R U B I A S  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**4º.- Resolución alegaciones presentadas al acuerdo de pleno de 5 de julio de 2011, sobre cesión de terrenos a URVIPEXSA, para la construcción de viviendas.** Durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143, de fecha 28 de julio de 2.011, del Acuerdo provisional de cesión de un terreno de 4.638,41 m<sup>2</sup> a Urvipexsa, empresa pública de la Junta de Extremadura, para la construcción de viviendas de protección oficial, se han presentado las siguientes alegaciones:

Don Mariano Cabanillas Rayo, vecino de esta localidad y concejal del Ayuntamiento por IPEX, con domicilio en calle José Zorrilla nº 125. 1º-A, de Segovia alega:  
Dentro del Artículo 18 e) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, como asimismo del también artículo 18 a), del TRHL, (por analogía), como sujeto pasivo, todo ello en relación al BOP número 143 de 28/07/2011, sobre cesión gratuidad de terrenos para la construcción de viviendas, de 4.683.341 m<sup>2</sup>, procedentes de nuestra dehesa mingo-nieto, a la empresa Urvipersa, y dentro del plazo de alegaciones, se hacen las siguientes al precipitado Boletín de la Provincia:

1. Dicho anuncio adolece de la fecha plenaria así como de sus votos a favor o en contra, por lo que difícilmente podemos hacer mención al posible acuerdo plenario.

2. Nunca puede a parecer justificado los fines perseguidos con la cesión gratuita que puedan redundar en beneficio de los contribuyentes del término municipal de Talarrubias, toda vez que para ello deberían darles las mismas oportunidades a los constructores de nuestro municipio y de ahí poder establecer esas posibles diferencias en cuanto a precio y calidad.

3. Sospechamos que dicho pleno (sin fecha), se pueda corresponder con la no aprobación de éste concejal firmante, toda vez que el acuerdo del BOP referida, consta: “por unanimidad de los miembros presentes, diez de los once que componen la corporación se acuerda” y que sepamos en esta legislatura no se ha producido cualquier acuerdo plenario que conlleve esa gratuidad, de ahí seguir insistiendo en nuestras alegaciones, por esa responsabilidad de guardar y hacer guardar nuestra Constitución.

3.1. Dadas las galimatías que a juicio de este deponente presenta todo el cuerpo de lo escrito en el precipitado BOP, toda vez que éste ex concejal voto en contra lo que nos permite seguir haciendo alegaciones (caso obviamente de tratarse del mentado pleno), voto contra sino no antes de dar a conocer a los empresarios de Talarrubias esos proyecto para que de alguna forma el V.A se pudiese quedar en Talarrubias, se solicita de acuerdo plenario.

4. Tampoco llegamos a comprender como se puede ceder gratuitamente un terreno propio de un Ayuntamiento, cuando esa empresa como todas ellas conllevan ánimo de lucro, de la misma forma que ha ocurrido con el polígono de nueva construcción el CERRILLO, de ahí que ese terreno obligatoriamente tenga que salir a subasta y con ello paliar en alguna medida el posible déficit que pueda tener nuestro ayuntamiento.



A Y U N T A M I E N T O  
de  
T A L A R R U B I A S  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**5. Artículo 21.** Procedimiento de adjudicación directa. El procedimiento de adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales se aplicará cuando se dé algunos de los siguientes supuestos:

**5.a)** Parcelas que queden sobrantes en virtud de aprobación de planes o instrumentos urbanísticos, de conformidad con la normativa urbanística.

**5.1.** Vemos que esa adjudicación directa a URBIPESA, no se han cumplido las formalidades referidas en el artículo 21.- de la

Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por lo expuesto, se interesa de esa regencia la anulabilidad de todo lo actuado, a través del artículo 63 de la PAC entre otros precepto legales, a la vez que solicitamos cuanta documentación pueda obrar en dicho expediente, por si la misma pueda ser de nuestro interés.

**Otra.-** Como ampliación a nuestro escrito de fecha 28/07/2011, con número 5404, interpuesto en la Junta de Castilla y León de Segovia, como sujeto pasivo, seguimos haciendo al precipitado Boletín las siguientes alegaciones:

**1.** Interesar de su protestad tenor del documento suscrito, es decir, BOP de referencia, si el Plan de Actuación de esas viviendas se corresponden con el Estudio de Detalle de la UE-12 de la NN.SS de Talarrubias, toda vez que nada refiere de esa situación el precipitado Boletín.

**2.** De ser así solicitamos: Providencia de la alcaldía, Informe Técnico Municipal, Informe de Secretaría, Dictamen Comisión Informativa, Acta Plenaria, Notificación a los propietarios colindantes, Comunicación a la Comunidad Autónoma a tenor del artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Toma de Razón y Estudio de Detalle.

**3.** De esa situación se deduce que la enajenación debería hacerse mediante subasta, toda vez que por imperativo constitucional, los bienes demaniales son inalienables, e imprescriptibles, de manera que no se podría realizar negocio jurídico alguno sobre ellos, y obviamente ese negocio jurídico lo evidencia su posterior venta de esas viviendas.

**3.1.** No tendrá ese ánimo de lucro la cesión de los 450 metros de terrenos para la instalación de cochera contraincendios, según BOP número 171 de 6/9/2006, si bien por su prescripción debe ser devuelto a nuestro Ayuntamiento o instruir nuevo expediente, circunstancia de suma necesidad para todos los habitantes de nuestro municipio.



A Y U N T A M I E N T O  
de  
T A L A R R U B I A S  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

4. Dicho anuncio en el BOP seguimos creyendo que adolece de la prerrogativas en cuanto a información pública de más de 15 días y no por el plazo de 15, por lo seguimos reivindicando la nulidad del artículo 62. de la PAC, en cuanto a esa publicación y otros preceptos ya referenciados.

5. Volvemos a reiterar fecha de aprobación por pleno, toda vez que se puede observar en el susodicho Boletín no hace referencia a esa aprobación.

**6. Artículo 8. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.**

1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública **durante un mes**, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Es de significar que el Artículo 119 del precitado Real Decreto tipifica: Cualquier falsedad o tergiversación, respecto del carácter y naturaleza jurídica de los bienes que se pretenda enajenar o permutar, será punible con arreglo al Código Penal.

**Otra.-** Se participa a esa regencia (11 al 25 de Julio 2011), haber observado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 154 de 12/8/11, se hace aclaración pleno donde al parecer se aprobó enajenar terrenos 4.683,41 m<sup>2</sup> para la construcción de viviendas, enmienda que ya se referenciaba su omisión en escrito fecha 28/7/2011, si bien seguimos interesando de su protestad lo siguiente:

1. Acta plenaria a tales fines de fecha 5/7/2011, según consta en el precitado BOP número 154 de 12/08/2011.

2. Certificación por parte de esa regencia si Urvipersa puede estar o no dentro de la Ley Concursal o en circunstancias analógicas, máximo que la mentada empresa tiene su sede en Cáceres; luego para más INRI el V.A tiene el marchamo no solamente fuera de nuestro municipio sino de nuestra provincia.

3. ¿Si Gisvesa se ha subrogado a Urvipersa tanto en la documentación instruida a tales efectos, como al borrador del convenio de actuación en materia de suelo en el ámbito de la EU-12?.

4. ¿Estipulaciones contratantes entre Urvipersa y el Ayuntamiento de Talarrubias?.



A Y U N T A M I E N T O  
de  
T A L A R R U B I A S  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

### **5. Artículo 1713. C.C.**

Para transigir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, se necesita mandato expreso.

6. Referencia catastral del solar o salares a donar.

7. Motivos que han llevado a esa regencia (3º Teniente-Alcalde), a ese salto numérico en cuanto a 1 y 2 o sustitución de la alcaldía según BOP 126 de 5 de julio 2011, anuncio 4955, para lo que trasladamos al artículo 47.2 del ROF.

8. Decreto de la alcaldía a tales fines a tenor del artículo 44 de mismo texto legal.

9. Cédula de notificación o escrito sobre esa delegación artículo 46 del precitado ROF.

10. Si de alguna forma con esa Delegación se ha podido producir anulación de los expedientes relativos a esa enajenación instruido por la anterior corporación y más concretamente de su regidor a tenor del artículo 48 del ROF.

D. Ignacio Ledesma Luengo con D.N.I. 53268090-K con domicilio en C/ Perulera n/7 Vecino de Talarrubias (Badajoz).

En el Cargo de Presidente Local de IPEX TALARRUBIAS.

### **Manifestamos la siguiente Alegaciones**

**PRIMERO:** Que examinando la publicación en la que se anuncia la “Cesión gratuita de terrenos para construcción de viviendas”, gratuitamente a Urvipexsa, empresa pública de la Junta de Extremadura, un terreno de 4.638,41 m<sup>2</sup>, para la construcción de viviendas, según acuerdo que el Pleno de la Corporación Municipal aprueba en sesión Plenaria, sin especificar fecha de cuando tuvo lugar dicho pleno y si tal Pleno fue de la Presente legislatura o de la anterior, no preguntamos que la responsable de la publicación la 1º Teniente Alcalde M<sup>a</sup> Agustina Serrano Cabello, de explicaciones por la publicación en el BOP de una Cesión de unos Terreno a una empresa pública aprobada en sesión plenaria sin especificar le fecha, una manifestación más de preocupación para nuestro partido político solo por el hecho de no publicar dicha información en el BOP.

**PRIMERO:** Que examinando dicha publicación de Ceder gratuitamente a Urvipexsa, empresa pública de la Junta de Extremadura, un terreno de 4.683,41 m<sup>2</sup>, para la construcción de viviendas, procedentes de la dehesa “Mingo Nieto”, Cuyos linderos expone son: Oeste, carretera de circunvalación; Norte, Este y Sur, dehesa Mingo Nieto, cuya dehesa fue donada los terrenos al pueblo para otros uso y disfrute de la misma.



A Y U N T A M I E N T O  
de  
T A L A R R U B I A S  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**TERCERO:** Pedimos que dicha Cesión gratuitamente a Urvipexsa le sea denegada por la Corporación Municipal que la compone, ya que no creemos en el siguiente punto de que dicha cesión vaya a traer grandes beneficios a nuestra localidad cuando en nuestra localidad contamos con constructoras que también se podrían al igual que dicha empresa Urvipexsa, beneficiarse de dicha cesión de los terrenos y con ellos la creación de empleo y entonces si observáramos un gran beneficio para la población, en cambio con la propuesta de Urvipexsa desde nuestro partido vemos un regalo a dicha empresa que luego nuestro convecino a la hora de la compra de la vivienda tendrá que pagar Terreno, y la Vivienda, lo cual no vemos justo ya que el Terreno a dicha empresa le sale a coste gratuito.

Lo cual pedimos a la Corporación Municipal que rectifique en la concesión o “Cesión Gratuita de estos Terrenos para la Construcción de Viviendas “a” Urvipexsa”, y nos recoja una moción al pleno como propuesta y colaboración que desde la Presidencia de IPEX TALARRUBIAS que acompañaremos a estas alegaciones para la buena gestión de nuestra “Dehesa Mingo Nieto”

Visto el informe del Secretario-Interventor, el dictamen de la comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, nueve de los once que componen la misma, y con el quórum de mayoría absoluta, acuerda:

**Primero.-** Desestimar las reclamaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo y Don Ignacio Ledesma Luengo, en representación de IPEX Talarrubias por que no se aprecia alegación alguna que acredite vulneración de la legislación vigente aplicable, tanto el Sr. Cabanillas como el Sr. Ledesma, basan sus alegaciones en considerar a la empresa pública Urvipexsa, como empresa constructora, cuando la citada empresa es una pública encargada de la gestión del suelo para la construcción de viviendas públicas, y sacando posteriormente la construcción de las mismas a pública subasta, pudiendo presentarse todas las empresas de la localidad que estén interesadas.

**Segundo.-** Elevar a definitivo el acuerdo adoptado con fecha cinco de julio de dos mil once, que copiado literalmente dice lo que sigue:

"Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a Urvipexsa, empresa pública de la Junta de Extremadura, un terreno de 4.683,41 m<sup>2</sup>, para la construcción de viviendas y hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del Término Municipal.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Vistos los artículos 79.2 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, por unanimidad de los miembros presentes, diez de los once que componen la Corporación, se acuerda:

**Primero.-** Ceder gratuitamente a Urvipexsa, empresa pública de la Junta de Extremadura, un terreno de 4.683,41 m<sup>2</sup>, para la construcción de viviendas, procedentes de la Dehesa "Mingo Nieto" de suelo urbano según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, siendo la titularidad de los terrenos de Bienes Patrimoniales de Propios.

LINDEROS.- Oeste, Carretera de Circunvalación, Norte, Este y Sur Dehesa Mingo Nieto.

**Segundo.-** El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

**Tercero.-** Que se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de segregación y cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2. de la Ley de Bases del Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento la normativa que estima vulnerada."

**5º.- Aprobación del borrador del convenio, a suscribir entre la Consejería de Fomento, Vivienda, ordenación del Territorio y Turismo y este Ayuntamiento, para la prestación del servicio de información turística de la localidad .** El Sr. Alcalde-Presidente informa que estando próximo a finalizar el convenio de colaboración para la prestación del servicio de información turística en esta localidad, la Dirección General de Turismo tiene interés en mantener ese cauce de colaboración interadministrativa durante la anualidad del 2012 y remite modelo del convenio al efecto para su aprobación si procede.

El Pleno de la corporación estudiado el convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración ente la Consejería de Fomento, Vivienda, ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la prestación del servicio de información turística de la localidad.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** De dicho acuerdo se de traslado a la Consejería de Fomento, Vivienda, ordenación del Territorio y Turismo, para su conocimiento y efectos.

**6º.- Nombramiento representante de este ayuntamiento en el Consejo Comarcal de Mujeres de la Siberia.-** El Sr. Alcalde-Presidente informa que habiéndose constituido las nuevas Corporaciones Icoales, desde el Consejo Comarcal de Mujeres de la Siberia, solicitan un representante de esta coporación en su Consejo.

El Grupo Socialista propone como representante a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M. Agustina Serrano Cabello.

El Grupo Popular propone como representante a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M. Francisca Martín Luengo.

Sometida a votación las dos propuestas: Doña Agustina Serano Cabello obtiene 6 votos, grupo socialista y doña M<sup>a</sup>. Francisca Martínn Luengo,3 votos, grupo popular.

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, acuerda:

**Primero.-** Nombra representante de este Ayuntamiento en el Consejo Comarcal de Mujeres de la Siberia a D<sup>a</sup>. María Agustina Serrano Cabello.

**Segundo.-** De dicho acuerdo se de traslado al Consejero Comarcal de Mujeres de la Siberia.

**7º.- Instancias.** Se da lectura a la instancia presentada por D. Chengsheng Liao, que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Comercio Menor de todo tipo de productos, con emplazamiento en el polígono Industrial La Charca, Parcela nº 24 de Talarrubias.

La Junta de Gobierno, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a D Chengsheng Liao, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Comercio Menor de todo tipo de productos, con emplazamiento en el polígono Industrial La Charca, Parcela nº 24 de Talarrubias, previo pago de las tasas correspondientes.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**Otra.-** Se da lectura a la instancia presentada por D. Marcos Godoy Muñoz, que solicita licencia para actividades molestas, insalubre, nocivas y peligrosas, para ejercer la actividad de “Taller Mecánico”, con emplazamiento en Polígono Industrial “El Cerrillo”, C/ Juan de la Cierva, Parcela nº 1 de Talarrubias.

El Pleno de esta Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Se da lectura a la instancia presentada por D. Evaristo Burgueño y Otros, S.C, que solicita licencia para actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para ejercer la actividad de “Explotación Porcina”, con emplazamiento en el Paraje “Umbrías”, Polígono32, Parcela 34 de este término municipal.

El Pleno de esta Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Se da lectura a la solicitud de licencia de obras e instalaciones nº 24/2011 presentada por D. Evaristo Burgueño y Otros, S.C, para la ejecución del proyecto de Explotación Porcina, en el paraje “ Umbrías”, Polígono 32, parcela 34 de este término municipal, redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Juan Manuel Prieto Pecos.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, los informes favorables emitidos por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras para la ejecución del proyecto de Instalación Porcina, situado en el Paraje “Umbrías”, Polígono32, Parcela 34 de este término municipal.

**Segundo.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

**Tercero.-** Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de catorce mil novecientos once euros con noventa y ocho euros (14.911,98.-€), correspondiente al 3% del presupuesto ejecución material.

**Otra.- Aprobación, canon urbanístico municipal, relativo a Explotación Porcina en el Paraje “Umbrías”, Polígono 32, Parcela 34, en el T.M. de Talarrubias, por Evaristo Burgueño y Otros S.C.**

Vista la propuesta de Evaristo Burgueño y Otros, S.C., sobre el canon Urbanístico Municipal para la Instalación de una explotación Porcina en el Paraje “Umbrías”, Polígono32, Parcela 34 de este término municipal.

Vista la normativa aplicable Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, arts. 21 y 27,1.4

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la cuantía del canon sustitutivo a satisfacer (según el art. 27.1.4º, de la LSOTEX), que será del dos por ciento del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes.

**Segundo.-** La cantidad a liquidar provisional sería de nueve mil novecientos cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (9.942,32.-€), esta liquidación sería firme a la finalización del proyecto.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Otra.- Fotovoltaica Talarrubias S.L.-**Se examina el escrito de D. José Gañán Gómez, en nombre y representación de Fotovoltaica Talarrubias, S.L., con domicilio social en Nave 28, vial interno, C/ Nevero 18-19, Polígono El Nevero, 06006, Badajoz y con CIF: B06516982, solicitando autorización para la ocupación del subsuelo de la cuneta del camino municipal La Noria, por la línea eléctrica de MT subterránea para la evacuación de la energía producida por la planta fotovoltaica durante el periodo útil de la misma.

Tras ser objeto de debate y lectura al informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, otorgada Licencia Urbanística de Obra, en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha once de noviembre de dos mil diez, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres. Miembros presentes:

Licencia para el Aprovechamiento especial del Dominio Público, para la actuación solicitada, ocupación del subsuelo de la cuneta del camino municipal La Noria, por la línea eléctrica de MT subterránea para la evacuación de la energía producida por la planta fotovoltaica durante el periodo útil de la misma, condicionada a lo siguiente:

- a) Al respecto de la ocupación del dominio público con la instalación de un particular se otorga a título precario, dejando expresa constancia de que la responsabilidad de la misma será del ocupante alcanzando a todas las incidencias que pudieran tener lugar, no dando derecho de ningún tipo en el caso de que fueran necesarias obras futuras en el dominio público que afectaran a la instalación.
- b) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de obtener y contar con el resto de los permisos y autorizaciones que fueran necesarias para la ejecución de la obra en cuestión (medioambientales, etc).

**Otra.- María del Carmen Suarez González,** con NIF 2.193.022 H, y con domicilio en calle Preciados, 17 de Madrid, en la que comunica que se dispone a la instalación en la finca “Umbría de Casarente, de una explotación porcina familiar, con cinco reproductores y veinticinco de cebo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda, autorizar la comunicación ambiental realizada por Doña Carmen Suarez González, para la instalación y explotación porcina familiar con cinco reproductores y veinticinco cebos, jabalíes, sin perjuicio de las facultades de control e inspección que tiene atribuido este Ayuntamiento para comprobar su cumplimiento por sí mismo o a través de los medios que prevé la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**Otra.-** Visto el escrito presentado por Juan Manuel Prieto Pecos, con NIF nº 08.849.648-F, en calidad de apoderado de Siberia de Carnes S.L., con CIF B-06608681 y domicilio en calle Olivar, 5 de Talarrubias, en la que solicita les sea concedida la explotación del matadero municipal, con el fin de servir de sala de almacenamiento de canales de caza y reses de lidia, bajo la figura legal que el Ayuntamiento considere oportuna.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**PRIMERO.** Que por Secretaría se emita informe sobre la naturaleza del inmueble que se pretende arrendar y se aporten los datos que sobre el mismo constan en el Inventario Municipal y en el Registro de la Propiedad.

**SEGUNDO.** Que por los Servicios Técnicos se emita Informe en el que se realice una descripción detallada del inmueble y se precise el precio de arrendamiento del bien, atendiendo a su valor en venta, calificación y ubicación.

**TERCERO.** Que por el Interventor se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**CUARTO.** Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**8.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local que son:

**Sesión celebrada el día 10 de agosto de 2011.**

- Aprobación de las bases que han de regir para la contratación de un conserje para el Colegio Público “Fernández y Marín”, subvencionado por el decreto 31/2011 de 18 de marzo, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ( D.O.E. Nº 58, de 24 de marzo de 2011).
- Aprobación de las Fiestas Locales año 2012.
- Aprobación Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación de los Pastos de la dehesa “Mingo Nieto”, para el ejercicio 2011/2012.
- Aprobación Pliego de condiciones que ha de regir la contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales para el ejercicio 2011/2012.
- Concesión de licencias de obras e instalaciones.
- Instancias.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**9.- Resoluciones de la Alcaldía.-** Se da cuenta de la Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se ha otorgado nombramiento en acumulación de funciones a favor de Don José Simancas Frutos, para el desempeño temporal de las funciones inherentes al puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.

**Otra.-** En Talarrubias, a nueve de julio de dos mil once, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de 2.010, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.010, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja 31-12-2.010	303.415,87.-
- Restos por cobrar en igual fecha:	3.142.049,97.-
<b>SUMA.....</b>	<b>3.445.465,84.-</b>
- Restos por pagar en igual fecha:	1.354.170,89.-
<b>REMANENTE DE TESORERIA.....</b>	<b>2.091.284,95.-</b>

**Otra.-** En Talarrubias, a nueve de julio de dos mil once, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de los Pisos Tutelados de 2.010, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.010, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja 31-12-2.010	6.089,76.-
- Restos por cobrar en igual fecha:	308,82.-
<b>SUMA.....</b>	<b>6.398.58.-</b>



A Y U N T A M I E N T O  
de  
T A L A R R U B I A S  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

.- Restos por pagar en igual fecha: 42.390,50.-

**REMANENTE DE TESORERIA..... -35.991,92.-**

**Otra.-** En Talarrubias, a nueve de julio de dos mil once, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de la Universidad Popular de 2.010, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.010, con el siguiente resultado:

.- Existencia en Caja 31-12-2.010 39.104,49.-  
. - Restos por cobrar en igual fecha: 1.200,00.-

SUMA..... 40.304,49.-

.- Restos por pagar en igual fecha: 12.107,00.-

**REMANENTE DE TESORERIA..... 28.197,49.-**

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

Leído íntegramente este Decreto, aprobado por el Sr. Presidente, se declara por el mismo finalizado el acto a las trece horas treinta minutos, y yo el Secretario, extendiendo la presente, que firman la Autoridad Municipal y el funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

**10.- Manifestaciones de la Alcaldía.-** Por el Sr. Alcalde se hacen las siguientes manifestaciones:



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

.-Reunión con el Gerente de URVIPEXSA, relacionada con la construcción de viviendas en la UE-12, para indicarle que el retraso que se ha producido en la firmas de la escritura de cesión de terrenos, ha sido como consecuencia de las reclamaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo y Don Ignacio Ledesma Luengo, que han sido resueltas en el Pleno de hoy.

.- Se ha solicitado una entrevista a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, con el Director General de Turismo, sobre la solicitud realizada por el Ayuntamiento para la declaración de la Fiesta de Los Rincones, como Fiesta de Interés Turístico Regional.

.- Se ha aprobado por la Junta de Extremadura, el convenio para la construcción de la Piscina Natural.

.- Se da cuenta de la reunión con el Director General de Deportes, en relación con el Proyecto Piloto, sobre las actuaciones a realizar en los Embalses de la Serena, García de Sola y Cijara.

### **Declaración de urgencia la inclusión en el Orden del Día, de la Moción presentada por el Grupo Socialista.-**

Por el Sr. Presidente, de conformidad con el Art. 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales y el Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, se somete a votación la declaración de urgencia y por consiguiente a incluirse en el Orden del Día de la sesión la moción presentada por el Grupo Socialista, para solicitar la puesta en marcha urgente de un plan de empleo extraordinario de carácter social.

Sometido a votación, por mayoría absoluta, seis votos a favor grupo socialista, 3 abstenciones Grupo Popular, se acuerda incluir en el Orden del Día la moción presentada por el Grupo Socialista, para solicitar la puesta en marcha urgente de un plan de empleo extraordinario de carácter social.

### **11.- Moción para solicitar la puesta en marcha urgente de un plan de empleo extraordinario de carácter social.-**

#### **PROPUESTA DE MOCIÓN PARA SOLICITAR LA PUESTA EN MARCHA URGENTE DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE CARÁCTER SOCIAL.**

El desempleo en Extremadura, como consecuencia de la crisis mundial y nacional, golpea con fuerza a muchos ciudadanos y ciudadanas de la región, que ven como sus posibilidades de inserción laboral disminuyen ante esta difícil coyuntura.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Desde las Administraciones Públicas tenemos la obligación de desarrollar políticas que ayuden a generar actividades económicas nuevas, así como propiciar el mantenimiento de las existentes, pero también, de implementar medidas de carácter excepcional, que sirvan para paliar el problema del desempleo para aquellas personas con más riesgo de exclusión social.

En años pasados, atendiendo a estas especiales circunstancias económicas, la Administración Regional puso en marcha distintos programas extraordinarios de empleo de carácter social para aliviar la complicada situación de muchas familias extremeñas.

Como el contexto social y económico no ha variado sustancialmente, se hace necesario dar continuidad a este tipo de actuaciones, atendiendo de este modo, las demandas de la ciudadanía que pide medidas de apoyo para estas personas que permitan corregir esta situación, por todo ello, **se propone la siguiente moción:**

**1º** Que el Gobierno de Extremadura establezca, bajo la denominación que estime más adecuada, un programa especial de empleo de carácter social dirigido a promover la contratación temporal de aquellos desempleados y desempleadas en situación más vulnerables.

**2º** Que dicho programa cuente con los recursos suficientes para cubrir un número importante de familias extremeñas y se distribuya, de forma equitativa, entre todos los municipios de la región.

**3º** Que la Administración Local extremeña se comprometa a participar en el desarrollo de este programa especial de empleo, colaborando en la contratación de estos desempleados.

**4º** Que esta medida tenga un marcado carácter social, primando la contratación de aquellas personas con más cargas familiares, menos recursos económicos y con más larga permanencia en situación de desempleo.

**5º** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, a la Vicepresidenta y Consejera de Empleo de la Junta de Extremadura y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta 6 votos a favor grupo socialista, 3 abstenciones grupo popular, aprueba la moción.

No hay intervenciones.

**12º Ruegos y Preguntas.-** A continuación la portavoz del grupo popular, Doña Francisca Martín Luengo, realiza las siguientes preguntas.

En la relación de personal de los presupuestos de la Universidad Popular, aparece un personal laboral fijo y otro eventual, porque el personal que aparece como eventual, una plaza de administrativo y otra de auxiliar, no rotan, y también la directora de los Pisos Tutelados.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Otra.- Cuando se empezó con la Banda Municipal de Música, no se cobraba cuota a los alumnos, desde hace dos años se está cobrando y al igual que con el fútbol se ha cobrado la inscripción de los jugadores.

Respuesta del Sr. Alcalde, el equipo de fútbol no tiene nada que ver con el Ayuntamiento, este colabora con el equipo.

En cuanto a las cuotas de los alumnos de la Banda Municipal, se ha puesto una cuota a propuesta del director de la misma, porque no se sabe muchas veces valorar el esfuerzo que ha realizado el Ayuntamiento en la compra de todos los instrumentos que utilizan los alumnos, y el cobrar a los alumnos, es una forma de que estos valoren dicho material y se tomen en serio la asistencia a las clases.

La portavoz del grupo popular, propone que los presupuestos del 2012, se realicen dentro del 2011, y que no se presente a finales del año.

Le responde el Sr. Alcalde, que tratará de que así sea, y siempre que conozca los datos necesarios para su realización, ya que este Ayuntamiento, dependiendo de los ingresos que reciba, se planterará la continuación de algunos servicios, todo dependerá de los recursos que para dichos servicios se reciban del gobierno autonómico y del central, para servicios que el Ayuntamiento no está obligado a prestar, como guardería, pisos tutelados, etc, y hay que valorar en si privatizar los pisos tutelados o manentener el empleo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veintidós horas veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual Doy Fe.